

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 722.

Sección de Fomento.—Negociado de Minas.

Doña María del Rosario García Andrés, vecina de esta, habitante en la calle de Pedro Muñoz, número 4, ha presentado á las once de la mañana del día de hoy una solicitud de registro de dos pertenencias de la titulada *Virgen del Carmen*, de mineral de plomo, sita en la sierra de los Santos, terreno inculto de Pedro Samaniego, término de Obejo, lindante á N. con el corral de la Peñuela, por S. con Nava redonda, por P. con la Venta nueva y por L. con la fuente de la Zambra, cuyo mineral se halla descubierto.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra en la mencionada sierra de los Santos, á 250 metros del corral de la Peñuela por N.: desde el se medirán á N. 500 metros, á S. 100, á P. 100 y á L. 100, formando así el rectángulo de las dos pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 30 escudos.

Y habiendo cumplido las formalidades prevenidas, por decreto de hoy he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor dere-

cho, y que se anuncie al público en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 732.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 7 del actual han sido extraídas del cortijo llamado Róda Montes, término de Córdoba, de la propiedad de D. Francisco Baena Terres, D. José Baena Torres y Don Antonio Alvarez Naranjo; y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Alcalde de Fernan-Vuñoz con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Una yegua castaña, con un lucero en la frente, alzada, menos de la marca, cerrada y herrada en el cuarto tracero derecho con una B.

Otra idem colorada, careta, cerrada, alzada, menos de la marca y labrada de una mano junto á la pazuña.

Una burra rucia, oscura, de seis años, preñada y herrada en el pescuezo.

Otra idem de 4 años, rucia, oscura y sin hierro.

Un rucho de dos años, rucio y sin hierro.

Una burra rucia, cerrada, con hierro.

Una yegua negra, de 8 años, con menos de la marca y señalada en el lado derecho del pecho.

Núm. 733.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 8 del actual desapareció de la Hacienda de olivar nombrada San Nicolás, en la Sierra del término de Montoro; y caso de ser habido lo remitirán á disposición del juzgado de Montoro con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Once años, menos de la marca, pelo castaño pardo, con dos desolladuras en la cadera derecha.

Núm. 734.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una jaca, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 12 del actual se extravió del sitio llamado Uebera de la Marquesa; y caso de ser habida la remitirán á disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Pelo castaño, cerrada, capada, alzada pequeña, esquilada la corona, calzada de un pié, pelos blancos en la cabeza.

Núm. 735.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de dos mulos, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 12 del actual se han extraviado del sitio llamado Lom del Barco, cuyas caballerías son de la propiedad de D. Francisco Moreno Liaz, en el término de Montoro; y caso de ser labidos los remitirán á disposición del Alcalde de Montoro, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un mulo mohino, de 5 á 6 años, siete cuartas, pelo entre mohino, con un hierro en el pescuezo y lado izquierdo X.

Otro pardo, bragado, de 4 á 5 años, pelo castaño oscuro y un hierro en el hocico S y de 7 cuartas de alzada.

Núm. 736.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Francisco García Navarro, vecino de Palma del Rio; y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Juzgado de Posadas, con las seguridades convenientes.

Córdoba 16 de Abril de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 556.

Distrito electoral de Montilla.--8.ª Sección.--Rambla.

Lista numerada de los electores de esta octava Sección del distrito electoral de Montilla, que han tomado parte en el día de hoy once de Marzo, en la elección de Diputados á Cortes.

- 1 D. Antonio Criado Giraldo, San Sebastian.
- 2 Simeon Criado Giraldo, idem.
- 3 Sebastian Criado Giraldo, idem.
- 4 José Castilla Alcaide, Fernan-Nuñez.
- 5 Miguel Antunez Jimenez, idem.
- 6 José María de Varo y Durán, idem.
- 7 Pedro Osuna García, id.
- 8 Juan Laguna Gomez, id.
- 9 Francisco Gomez Luque, idem.
- 10 Francisco Alba Serrano, idem.
- 11 Alonso Marin Carmona, idem.
- 12 José Osuna Robledo, id.
- 13 Juan Ariza Moral, idem.
- 14 Alonso Baena Torres, id.
- 15 Miguel Hidalgo Cañero, idem.
- 16 Fernando Naranjo Gomez, idem.
- 17 José Simon de Clot y Casas, idem.
- 18 Francisco Manuel Serrano, idem.
- 19 Antonio Lopez Moreno, idem.
- 20 Juan Baena Torres, idem.
- 21 Fernando Lopez Gomez, idem.
- 22 Manuel Lopez y Lopez, idem.
- 23 Alfonso de la Huerta Yuste, idem.
- 24 Juan de Vargas Cañete, idem.
- 25 Manuel García Romero, idem.
- 26 Pedro Salazar Marin, id.
- 27 Francisco Baena Torres, idem.
- 28 Martin Arroyo Gracia, Rambla.
- 29 Francisco Paula Prieto Jimenez, idem.
- 30 Bernardo Saro y Perez, idem.
- 31 Antonio Villegas Estepa, idem.
- 32 Miguel Osuna Beltran, id.
- 33 Gabriel Escribano y Bautista, idem.
- 34 Rodrigo de Paz y Estrada, idem.
- 35 José Prieto Jimenez, id.
- 36 Alonso Gimenez Cabello, idem.
- 37 Juan Manuel de Paz y Estrada, idem.
- 38 Antonio Pizarro Sanchez de Puerta, idem.
- 39 Alfonso del Rio y Rio, id.
- 40 Juan Arroyo Garcia, idem.

- | | | |
|---|--|---|
| 41 Antonio Estepa Cañete, Montalban. | 86 Cristobal Cañero Vazquez, idem. | 129 Joaquin Romero Carmona, idem. |
| 42 Diego Blanco Soldevilla, Fernan-Nuñez. | 87 Francisco Pascual Casado y Castro, idem. | 130 Bartolomé Gil Montilla, idem. |
| 43 Bartolomé Ariza Pavon, idem. | 88 Francisco Jimenez Garrido, idem. | 131 Francisco Carmona Solano, idem. |
| 44 Francisco Ortega Sanchez, idem. | 89 José Villalva Dominguez, idem. | 132 Juan Nadales Moreno, id. |
| 45 Miguel Laguna Baena, idem. | 90 Lucas Cantillo y Urbano, idem. | 133 Rafael Prieto Ortiz, id. |
| 46 Juan Maria Nieto Jimenez, Rambla. | 91 Juan Marin de Castro, id. | 134 Juan Gomez Roldan, id. |
| 47 Juan Pedroza Mendez, id. | 92 Francisco Lucenay Castro, idem. | 135 Antonio Jurado Romero, idem. |
| 48 José Lopez Montilla, id. | 93 Cristóbal Sillero y Sillero, idem. | 136 Francisco Jurado Romero, idem. |
| 49 José María de Cárdenas y Aguilar, idem. | 94 Demetrio Montilla Muñoz, idem. | 137 Juan Jurado Romero, id. |
| 50 Rafael Sanchez de Puerta, idem. | 95 Alfonso Ruiz Cañete, id. | 138 Juan Nadales Carmona, idem. |
| 51 Antonio María Prieto Jimenez, idem. | 96 Antonio Casado Castro, idem. | 139 Antonio Sanchez Castro, idem. |
| 52 Juan María de Luque y Luque, idem. | 97 Francisco Ortiz Lucena, idem. | 140 Antonio Carmona Gomez, idem. |
| 53 Casimiro Fernandez de Torres, idem. | 98 Alfonso Zamorano Urbano, idem. | 141 Pablo Julian Leña, idem. |
| 54 José Sanchez de Puerta, idem. | 99 Antonio Cid y Priego, Rambla. | 142 Antonio Moreno Carmo-na, idem. |
| 55 Antonio Segovia y Cívico, idem. | 100 Alfonso Baquero Marin, Montalban. | 143 Manuel Caballero Arca, idem. |
| 56 Juan Montañó Lopez, id. | 101 Juan Marin Moreno, id. | 144 Pedro Carmona Zafra, id. |
| 57 Angel Urbano y Segovia, idem. | 102 Francisco Ortiz Doblas, idem. | 145 Bartolomé Luque Pulido, idem. |
| 58 Juan Prieto Mata, idem. | 103 Miguel de Castro y Leña, idem. | 146 Antonio Marin Luque, id. |
| 59 Juan de Luna Pozo, Fernan-Nuñez. | 104 José de Galvez Lopez, id. | 147 Miguel Marin Córdoba, idem. |
| 60 Joaquin Jimenez Segovia, Rambla. | 105 Agustin Casado Castro, idem. | 148 Juan de Vargas Llamas, idem. |
| 61 Francisco de Asis Villalva y Dominguez, Montalban. | 106 Alfonso Doblas Espejo, Rambla. | 149 Fernando Gomez Mancha, idem. |
| 62 José Alcaide Cadenas, Rambla. | 107 Juan Martos Rodriguez, Montalban. | 150 Manuel Barona Zafra, id. |
| 63 Antonio Galvez Cívico, idem. | 108 Andrés de Sierra Delgado, Rambla. | 151 Juan Nadales Lopez, id. |
| 64 Juan Estrada Osuna, id. | 109 Antonio Alguacil Espejo, idem. | 152 Miguel Moreno Carmona, idem. |
| 65 Miguel Cañete García, Montalban. | 110 Juan Nepomuceno Villalba, Montalban. | 153 José Nadales Lopez, id. |
| 66 Francisco de Rus Adamuz, idem. | 111 Pedro Jaen del Moral, Fernan-Nuñez. | 154 Sebastian Moreno Moreno, idem. |
| 67 Juan Serrano Alcaide, Fernan-Nuñez. | 112 Juan Bautista Urbano y Solano, Montemayor. | 155 Juan Carmona Solano, id. |
| 68 Blas Toledano Ureña id. | 113 Manuel Recio Nadales, idem. | 156 Salvador Carmona Gomez, idem. |
| 69 Francisco Ariza Jaen, id. | 114 Antonio de Luque Prieto, idem. | 157 José Nadales Carmona, idem. |
| 70 Fernando Gomez Izquierdo, Montalban. | 115 Francisco Molina Aguilar, idem. | 158 Joaquin García Delgado, idem. |
| 71 José Castellero Nieto, id. | 116 Francisco Aguilar Lopez, idem. | 159 Juan Romero Fernandez, idem. |
| 72 Juan de Luna Lopez, Fernan-Nuñez. | 117 Antonio de Castro Torres, idem. | 160 Antonio José de la Mata y Moreno, idem. |
| 73 Juan Castellano Martinez, Montalban. | 118 Francisco Leiva Carmona, idem. | 161 Antonio de la Rosa Osuna, Fernan-Nuñez. |
| 74 Juan Fernandez Sierra, Rambla. | 119 José Garrido Carbajal, id. | 162 Juan María Ortega, Montemayor. |
| 75 José Moreno Muñoz, id. | 120 Francisco Cabello Diaz, idem. | 163 Diego Cerezo Marin, id. |
| 76 Alfonso Marquez Rodriguez, idem. | 121 Antonio Nadales Carmo-na, idem. | 164 Mariano Cantillo y Urbano, Montalban. |
| 77 Antonio Aguilar Calderon, idem. | 122 Manuel Santamaría Carmona, idem. | 165 Angel Luque Moreno, id. |
| 78 José de Llamas Salamanca, Santa Ella. | 123 José María Galan Recio, idem. | 166 José Uruburu y Luque, idem. |
| 79 Juan Perez Castellero, Rambla. | 124 Antonio Moreno Barona, idem. | 167 Pedro Sillero y Sillero, Montalban. |
| 80 Alonso Lopez Dominguez, Montalban. | 125 Juan Antonio Ruiz Berral, idem. | 168 Cristóbal Galvez Urbano, Rambla. |
| 81 Alfonso Cañero García, idem. | 126 Juan Francisco Moreno Lopez, idem. | 169 José Lopez Pino, Montalban. |
| 82 Nicolás Pitidier Verdi, San Sebastian. | 127 Francisco Nadales Moreno, idem. | 170 Lorenzo Arjona y Estrada, Montemayor. |
| 83 Mateo Ruiz Lopez, idem. | 128 Mariano Nadales Moreno, idem. | 171 Alfonso Nadales Carmo-na, idem. |
| 84 Rafael Galvez Muñoz, Montalban. | | 172 Pedro Ramon Lovera Moreno, Rambla. |
| 85 Francisco Dominguez Martinez, idem. | | 173 José Naranjo Chapantiel, San Sebastian. |
| | | 174 Juan Antonio Moyano, idem. |
| | | 175 Francisco Osuna Fernandez, idem. |

176 Juan Jaldes Barona, id.
 177 Antonio Sanchez Partera, idem.
 178 Francisco Sanchez Partera, idem.
 179 Francisco Marquez Vazquez, idem.
 180 Pedro Ortiz Lovera, Rambla.
 181 Casto Fernandez Aguilera, idem.
 182 Luis Fernandez Moreno, idem.
 183 Pedro de Ruz Mata, id.
 184 Antonio Maria Gomez y Prieto, idem.
 185 Ramon Gomez y Prieto, idem.
 186 Francisco Miguel Bascon Castellano, Montalvan.
 187 Manuel del Pino Delgado, San Sebastian.
 188 Juan del Pino Delgado, Victoria.
 189 Francisco del Pino Delgado, idem.
 190 Andrés del Pino Delgado, La Victoria.
 191 Alfonso del Pino Delgado, idem.
 192 José Blas Sanchez, idem.
 193 Domingo Maestre Perez, idem.
 194 Juan Climaco Ramirez, idem.
 195 Pedro Alcántara García, idem.
 196 Fernando Maestre Valenzuela, idem.
 197 Francisco Zafra Jimenez, idem.
 198 Alfonso Maestre Valenzuela, idem.
 199 Francisco Antonio García, idem.
 200 Tomás Cantillo Alcaide, idem.
 201 Antonio del Pino Delgado, idem.
 202 José Cantillo Perez, idem.
 203 Bartolomé Aguilar Gomez, Rambla.
 204 Manuel Cándenas y Ramirez, La Victoria.
 205 José Cabello Luque, Rambla.
 206 Pedro Crespo Laguna, Fernan-Nuñez.
 207 Francisco Fernandez Gomez, Rambla.
 208 Antonio de Luque Riocañero, idem.
 209 José Gomez Prieto, id.
 210 Fernando Moreno Carmona, Montemayor.
 211 Francisco Moreno Barona, idem.
 212 Diego Lopez Estrada, Rambla.
 213 Miguel Gomez Baena, Fernan-Nuñez.
 214 José Baena Torrel, idem.
 215 Juan Toledano Ureña, id.
 216 Francisco Gomez Baena, idem.
 217 Vicente Saenz y Junquera, idem.
 218 Juan Perales Ariza, idem.
 219 Pedro Laguna Lopez, id.
 220 Juan Cañadas Torres, id.

221 Rafael Jurado Povedano, idem.
 222 Pedro Osuna Crespo, id.
 223 Joaquin Costa Criado, id.
 224 José Junquera Lopez, id.
 225 Diego Laguna Jimenez, idem.
 226 Francisco Rodriguez Naranjo, idem.
 227 Alfonso Cañadas Torres, idem.
 228 Miguel Naranjo Serrano, idem.
 229 José Lopez Moreno, idem.
 230 Cristóbal Nieto Laguna, idem.
 231 Pedro Baena Gomez, Rambla.
 232 Francisco Paula Luque y Vilehes, Fernan-Nuñez.
 233 Juan Crespo Lopez, idem.
 234 Cleto Ariza y Fernandez, idem.
 235 Francisco Jimenez Cabrera, idem.
 236 José Villafranca y Guzman, idem.
 237 Alfonso Jimenez Osuna, idem.
 238 Sebastian Angel Jimenez, Rambla.
 239 Antonio Ariza Jimenez, idem.
 240 Fernando Cándenas Povedano, idem.
 241 Alfonso Luque Baena, id.
 La Rambla y Marzo once de mil ochocientos sesenta y siete. --El Presidente, Gabriel Escribano. --Los Secretarios escrutadores, José Prieto. --Francisco de Asis Villalba. --Miguel Osuna. --Alfonso Jimenez Cabello.

Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de la Seccion de esta villa, certifican: que los candidatos que han obtenido votos para Diputados á Córtes en la eleccion de hoy, son los siguientes:
 Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia, doscientos cuarenta y un votos. 241
 Excmo. Sr. D. Martin Belda, doscientos cuarenta y un votos. 241
 Sr. D. Rafael Cerveró, doscientos cuarenta y un votos. 241
 Sr. D. Martin Chacon, Marqués de Campo de Aras, doscientos cuarenta y un votos. 241
 De cuya veracidad y exactitud los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos.

La Rambla y Marzo once de mil ochocientos sesenta y siete. --El Presidente, Gabriel Escribano. --Los Secretarios escrutadores, José Prieto. --Francisco de Asis Villalba. --Miguel Osuna. --Alfonso Jimenez Cabello.

Lista numerada de los electores de esta octava seccion del distrito electoral de Montilla, que

toman parte en el dia de hoy 12 de Marzo, en la eleccion de Diputados á Córtes.

1 D. Bartolomé Osuna Prieto, Rambla.
 2 Antonio Lopez del Moral, idem.
 3 Juan Rafael Jimenez, id.
 4 Juan Granados Alcaide, Guajarrosa.
 5 Juan Escribano Romero, Rambla.
 6 Pedro Javier Gomez, id.
 7 Gabriel Montilla Prieto, idem.
 8 José Serrano Rodriguez, Fernan-Nuñez.
 9 Salvador Cándenas y Valenza, Rambla.
 10 Juan Bautista Cabello Luque, idem.
 11 Bartolomé Gimenez Ortiz, idem.
 12 Manuel Veredas Fernandez, Santaella.
 13 Francisco Paula Aguayo, idem.
 14 Blas Gomez Urbano, id.
 15 Antonio Escribano Romero, Rambla.
 16 Juan Pedraza Cabello, id.
 17 Juan Aguayo Carrillo, Santaella.
 18 Antonio Bazo Morales, idem.
 19 Manuel Rodriguez Llamas, idem.
 20 Gregorio Bascon Cejas, idem.
 21 Manuel Olaegui Castilla, idem.
 22 José Lucena Porras, Rambla.
 23 Ramon Lucena Jimenez, idem.
 24 Alfonso Lucena Gimenez, idem.
 25 Antonio Lucena Gimenez, idem.
 26 Juan Pedro Carmona y Capilla, Montemayor.
 27 Fernando Prieto Mata, Rambla.
 28 Antonio Trocoli Cabello, idem.
 29 Sebastian Trocoli Cabello, idem.
 30 José del Moral Serrano, Santaella.
 31 Pedro Alfaro Alcántara, Rambla.
 32 Lorenzo Cabello y Luque, idem.
 33 Pedro Gomez Osuna, Fernan-Nuñez.
 34 Miguel Calatrava Cabello, idem.
 35 José Calatrava y Baena, idem.
 36 José María Gonzalez Yuste, idem.
 37 Fernando Baena Cabello, idem.
 38 Pedro Crespo Cañero, id.
 39 Bernardo Serrano Bonilla, idem.
 40 Pedro Serrano Bonilla, idem.
 41 Félix Romero Serrano, idem.

42 Francisco Serrano Bonilla, idem.
 43 Juan Serrano Osuna, id.
 44 Antonio Ariza Fernandez, idem.
 45 Martin del Moral Cañero, idem.
 46 José Alba Cañero, idem.
 47 Miguel Baena Torres, id.
 48 Alfonso Ariza Jimenez, idem.
 49 Baltasar Sancha Augusto, idem.
 50 Juan Jimenez Gallardo, idem.
 51 Pedro Ureña y Serrano, idem.
 52 Fernando Moreno Portero, idem.
 53 Juan Fernandez y Fernandez, idem.
 54 Miguel Toledano Yuste, idem.
 55 José Lopez Gomez, idem.
 56 Diego Ariza del Moral, idem.
 57 Tomás Gimenez Doblas, Rambla.
 58 Cristóbal Baena Luque, idem.
 59 Miguel Tarava Ruiz, Santaella.
 60 Santiago Jimenez Barriocanal, idem.
 61 Antonio Llamas Goyeneche, idem.
 62 Antonio Rodriguez Llamas, idem.
 63 Juan Castellano Jurado, idem.
 64 Manuel del Moral Baena, idem.
 65 Antonio Lopez Gutierrez, idem.
 66 José Cantillo y Basero, idem.
 67 Juan Roque y Sanchez, idem.
 68 Juan Lucena, idem.
 69 Juan de Palma Alcántara, idem.
 70 Francisco Merino, idem.
 71 Antonio Sevillano Colmenero, idem.
 72 Nicolás Rides, idem.
 73 Juan Crespo del Moral, idem.
 74 Nicolás Gomez, idem.
 75 Francisco de Palma Luque, idem.
 76 Francisco Rodriguez Salamanca, idem.
 77 Antonio Castilla Remache, idem.
 78 José Rodriguez Llamas, idem.
 79 Antonio Nadales Gemes, idem.
 80 Juan Maria del Viso Doñamayor, idem.
 81 Juan Roa Santaella, id.
 82 José Castilla Remache, idem.
 83 Juan Delgado y Aljaro, Rambla.
 84 Andrés Jimenez Llamas, Santaella.
 85 Antonio Jimenez Llamas, idem.
 86 Ramon Jimenez Jaraba, idem.

- 87 Francisco Urbano, Montalvan.
- 88 Cristóbal Sillero Ortiz, idem.
- 89 Agustín del Valle Rides, idem.
- 90 Pedro Cañete Jimenez, Rambla.
- 91 Benito Cabello Estrada, idem.
- 92 José Hidalgo y Baena, idem.
- 93 Pedro Marín Espinosa, idem.
- 94 Francisco Paula Prieto y Saro, idem.
- 95 Antonio Llamas Luque, Santaella.
- 96 Francisco Jemez Sanchez, idem.
- 97 Manuel de Cándenas y Mesa, Rambla.
- 98 José Angel Leon y Doblas, idem.
- 99 Lorenzo Cabello de los Cobos, idem.
- 100 Alfonso Roldan Toro, id.
- 101 Pedro Jimenez Valenzuela, Montalvan.
- 102 José Santos Lopez y Dominguez, idem.
- 103 Francisco Lopez y Dominguez, idem.
- 104 Francisco Alcaide Cañete, Santaella.
- 105 Ildefonso Prieto Jimenez, Rambla.
- 106 Tomás del Rosal Lucena, idem.
- 107 Cristóbal Muñoz Palomino, Victoria.
- 108 Alfonso Maestre Diaz, id.
- 109 Nicolás Ble Sanchez, San Sebastian.
- 110 Juan José Ortiz y Gomez, Rambla.
- 111 Miguel Crespo Flores, Victoria.
- 112 Pedro Escribano Bautista, Rambla.
- 113 Juan Julian Marquez, Montemayor.
- 114 Alberto Cuello, idem.
- 115 Juan Didier y Sanchez, idem.
- 116 José Mejías y Ruz, Rambla.
- 117 Juan Lopez Cabello, Montalban.
- 118 Rafael de Galvez Muñoz, idem.
- 119 Francisco Fernandez Siererra, Rambla.
- 120 Juan Pedroza Prieto, id.
- 121 Nicolás Ciria Alcántara, idem.
- 122 José Grandes y Aguirre, idem.
- 123 Francisco Tejederas Roldan, idem.
- 124 Francisco de la Cuesta Torres, Fernan-Nuñez.
- 125 José Pineda Pequeño, id.
- 126 Antonio Toledano Ariza, idem.
- 127 Fernando Ariza, idem.
- 128 Francisco Jimenez Antunez, idem.
- 129 Pedro Ramos Alcaide, id.

- El Presidente, Gabriel Escribano.--Los Secretarios escrutadores, José Prieto.--Francisco de Asis Villalba.--Miguel Osuna.--Alfonso Jimenez Cabello.
- Los infrascriptos Presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral de la Sección de esta villa, certifican: que los candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes en la eleccion de hoy, son los siguientes:
- Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia, ciento veinte y ocho votos. 128
- Excmo. Sr. D. Martin Belda, ciento veinte y siete votos. 127
- Sr. D. Rafael Carveró, ciento veinte y ocho votos. 128
- Sr. D. Martin Chacon, Marqués de Campo de Aras, ciento veinte y seis votos. 126
- Sr. D. Agustin Alvear y Castilla, un voto. 1
- La Rambla y Marzo doce de mil ochocientos sesenta y siete.
- El Presidente, Gabriel Escribano.--Los Secretarios escrutadores, José Prieto.--Francisco de Asis Villalba.--Miguel Osuna.--Alfonso Jimenez Cabello.
- Lista numerada de los electores de esta octava Sección del distrito electoral de Montilla, que toman parte en el día de hoy trece de Marzo, en la eleccion de Diputados á Cortes.
- 1 Juan Raigon Cabello, Rambla.
 - 2 Francisco Hinestrosa Galvez, idem.
 - 3 José Godoy Arroyo, idem.
 - 4 Antonio Arjona Tejero, idem.
 - 5 Miguel Osuna Prieto, idem.
 - 6 Bartolomé Lucena Cabello, id.
 - 7 Juan Moreno Pedroza, idem.
 - 8 Juan Merino Rivas, idem.
 - 9 Luis García y Asencio, idem.
 - 10 Antonio Jimenez Galan, idem.
 - 11 García del Rosal y Escamilla, idem.
 - 12 Antonio Mariano Lovera, id.
 - 13 Diego Villegas Hidalgo, idem.
 - 14 José Trocoli Cabello, idem.
 - 15 Antonio Moreno Romero, idem.
 - 16 José Ariza Bautista, idem.
 - 17 Lucas Arjona Estrada, idem.
 - 18 Martin Roldan Toro, idem.
 - 19 Joaquin Estrada y Escribano, idem.
 - 20 Alfonso Sierra Hernandez, id.
 - 21 Andrés de Zafra Puerto, idem.
 - 22 Angel Córdoba y Alcaide, id.
 - 23 Fernando Yuste y Bello, Montalban.
 - 24 Alfonso Muñoz Urbano, Rambla.
 - 25 Cristobal Cid y Nicol, idem.
 - 26 Rafael Osuna Beltran, idem.
 - 27 Francisco García y García, idem.
 - 28 Antonio Prieto y Fernandez, idem.
 - 29 Gabriel Espejo y Ruiz, idem.
 - 30 Rafael de Doblas Sierra, idem.

- 31 José Cabello de los Cobos y de la Puerta, idem.
 - 32 Martin Cabello de los Cobos y de la Puerta, idem.
 - 33 Francisco Casado y Jimenez, Montalban.
 - 34 José Cabello Manso, Rambla.
 - 35 Alfonso Luque Lucena, idem.
 - 36 Juan Bautista Romero y Arroyo, idem.
 - 37 Andrés José Gomez y Carmoña, Montalban.
 - 38 Fernando Osuna García, Fernan-Nuñez.
 - 39 Juan Marín Ramos, idem.
 - 40 José Lopez y Gomez, idem.
 - 41 Juan Fernandez Vilches, idem.
 - 42 Manuel García Lucena, idem.
 - 43 Lucas Aguilar Prieto, Rambla.
 - 44 José Moreno Pedroza, idem.
 - 45 Andrés Prieto Santaella, id.
 - 46 Felipe Sillero Castellero, Montalban.
 - 47 Antonio Muñoz Adamúz, id.
 - 48 Pedro Ramon Leon y Montilla, Rambla.
 - 49 Antonio Prieto Santaella, id.
 - 50 Rafael Serrano y Avilés, Fernan-Nuñez.
- La Rambla y Marzo trece de mil ochocientos sesenta y siete --El Presidente, Gabriel Escribano.--Los secretarios escrutadores, José Prieto.--Francisco de Asis Villalba.--Miguel Osuna.--Alfonso Jimenez Cabello.
- Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores de la mesa electoral de esta villa, octava sección del distrito electoral de la ciudad de Montilla, certifican: que los candidatos que han obtenido votos para Diputados á Cortes en la eleccion de hoy, son los siguientes:
- Excmo. Sr. D. Gonzalo Segovia, cincuenta votos. 50
- Excmo. Sr. D. Martin Belda, cincuenta votos. 50
- Sr. D. Rafael Carveró, cincuenta votos. 50
- Sr. D. Martin Chacon, marqués de Campo de Aras, cincuenta votos. 50
- De cuya veracidad y exactitud los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores certificamos:
- La Rambla 13 de Marzo de 1867.
- El Presidente, Gabriel Escribano.--Los secretarios escrutadores, Miguel Osuna.--Alfonso Jimenez Cabello.--Francisco de Asis Villalba.--José Prieto.

Núm. 717.

Administración principal de Correos y Caminos de Córdoba.

El Director general del ramo, en 8 del actual, me dice lo que copio:

«El cambio de correspondencia entre España y diferentes puntos de la China por la vía de Rusia circunscrita hasta ahora al envío de cartas ordinarias y certificados, acaba de tener una mejora con posible remisión de periódicos é impresos.

El precio de franqueo y el porte que las administraciones de cambio españolas habrán de abonar en cuenta á la Administración prusiana por cuya vía se remite esta correspondencia, son los siguientes:

Periódicos é impresos con destino á	Precio del franqueo obligatorio hasta su destino.	Porte que corresponde á la Administración prusiana en virtud del art. 15 del convenio de 11 de Marzo de 1864
Urga.	7 cuartos	3 cuartos.
Kagan.	9 cuartos	5 cuartos.
Peking.	40 granos.	
Tien-Tsin.		

Como acaba de indicarse, el franqueo de periódicos é impresos con destino á los puntos de la China que se mencionan, es obligatorio, y su remision podrá verificarse siempre que reunan todas las condiciones que establece el art. 15 del Convenio hispano-prusiano de 11 de Marzo de 1864.

Ademas, y por la circunstancia de tenerse que remitir á través del territorio ruso los periódicos é impresos con destino á dichas localidades, no pueden ser remitidos si su admision por el correo no está permitida en Rusia, y con tal motivo creo oportuno recordar á V. las prescripciones especiales á que en aquel Imperio se halla sometida esta clase de correspondencia.

1.º Los periódicos y obras periódicas que traten de política y que se remitan á Rusia bajo fajas, no pueden ser por regla general introducidas en aquel Estado por medio del correo. Se exceptúan únicamente los dirigidos á la familia imperial, á un Ministro del Emperador, á un individuo del Cuerpo diplomático ó á un jefe del Gobierno. Los periódicos que lleven cualquiera de estas Direcciones, pueden ser enviados á Rusia con fajas.

2.º La introduccion bajo fajas de periódicos ú obras periódicas que no se ocupan de política, no puede tener lugar sino cuando son dirigidos á individuos de la familia imperial, (a) á un ministro del Emperador, ó á un individuo del cuerpo diplomático.

(b) á un Colegio, á la Biblioteca imperial, á la Academia de ciencias, á un jefe del Gobierno ó á una librería legalmente establecida; por último, los periódicos é impresos que por reunir todas las condiciones expresadas puedan enviarse á los puntos de la China antes indicados, deberán remitirse bajo fajas de tela ó de papel fuerte y consistente y en su direccion se consignará la indicación «Via Prusia-San Petersburgo.»

Del recibo de esta orden, así como de que á la misma se ha dado por esa principal toda la publicidad posible, se servirá V. comunicarme inmediato aviso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y con el fin de que, si lo tiene á bien, se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para el del público de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Córdoba 14 de Abril de 1867.—Anselmo Linares.